



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 680014003001-2022--00418-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós.

La parte actora informa que dio cumplimiento al requerimiento del auto del 9 de noviembre de 2022, anexando el envío de unas comunicaciones de cesión de crédito al demandado.

Observado los documentos allegados, se tiene que, si bien es cierto aporta comunicaciones distintas a las que fueron requeridas en auto anterior, también lo es que es las direcciones de notificación del demandado son las mismas informadas en la demanda, y tales envíos arrojaron resultados negativos, según constancia de la empresa de correo 472. Por lo tanto, se accederá a lo peticionado aplicando el principio de economía procesal.

En tal virtud, se requiere a la entidad FOPEP, quien cuenta con base de datos, para que suministre la información como la dirección de residencia, teléfono, celular y correo electrónico a fin de ubicar al demandado GUILLERMO TORRES CHINCHILLA con cédula 13.800.051.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*, como lo señala el numeral 6º del art. 78, en concordancia con el inciso 2º del art. 125 *ibídem*. Líbrese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante

Remítase al apoderado demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb25782ce74a3e30881e6907e23c1e5bb538827b7862d88b09ca9a01d917659**

Documento generado en 07/12/2022 01:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>